



Rawson, 17 de noviembre de 2021

VISTO:

Los Expedientes: P 357-15; P 482-15; P 492-15; P 510-15; P 518-15; P 522-15; P 523-15; P 524-15; P 526-15; P 527-15; P 528-15; P 529-15; P 530-15; P 531-15; P 532-15; P 533-15; P 534-15; P 535-15 ; P 536-15; P 545-15; P 550-15 ; P 551-15 ; P 552-15; P 553-15; P 565-15 y P 569-15

CONSIDERANDO:

Que analizados cada uno de los Exptes. citados en el VISTO, se observa que los profesionales intervinientes en los mismos, no han producido ningún trámite o reclamación sobre dichos Exptes. transcurriendo más de un año desde el último retiro de las copias observadas;

Que el Art. 16° del Decreto Nacional 10028/57 (Reglamento Nacional de Mensuras), establece la caducidad de las actuaciones en virtud que ha transcurrido más de un año sin que hubiere mediado ningún trámite o reclamación, correspondiendo en consecuencia a la caducidad de las actuaciones;

Que esta Dirección General considera imprescindible proceder a efectuar la caducidad citada;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley III N° 4 (antes N° 609);

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

DISPONE:

Artículo 1°: Declarar caducas las Actuaciones relativas a los Expedientes: P 357-15; P 482-15; P 492-15; P 510-15; P 518-15; P 522-15; P 523-15; P 524-15; P 526-15; P 527-15; P 528-15; P 529-15; P 530-15; P 531-15; P 532-15; P 533-15; P 534-15; P 535-15 ; P 536-15; P 545-15; P 550-15 ; P 551-15 ; P 552-15; P 553-15; P 565-15 y P 569-15

Artículo 2°: Archivar en forma definitiva los Expedientes indicados en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese a los Departamentos que intervienen en la tramitación de los Exptes. de Mensura y CUMPLIDO ARCHIVESE.



Dr. Fernando A. PERALTA
Director General de Catastro
e Información Territorial
Provincia del Chubut

DISPOSICION N° 100/2021DGCeIT